



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277-2023-A-MDL/N

Naranjillo, 30 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO



VISTO: El Oficio N° 380-2023-IVP-LP/GG, del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, solicita el abono del mes de noviembre, a la cuenta corriente N° 00-490-020039 del instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, según el Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Luyando y el IVP, por un importe de S/. 1,000.00 soles, y;

CONSIDERANDO:



Que, De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, mediante la cual se establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia...."



Que, el artículo II. Del Título Preliminar de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"



Que, El Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, se crea como un organismo público descentralizado de derecho público descentralizado de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, integrado por la municipalidad Provincial y las Municipalidades distritales.

Que, Provias Descentralizado es un Proyecto especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene por finalidad reestablecer la transitabilidad de los caminos vecinales más importantes con el mantenimiento y rehabilitación, a través del IVP con la participación de las Municipalidades Distritales.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 19-2023-MDL/N, de fecha 29 de marzo de 2023, se Acuerda APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LA GESTIÓN VIAL RURAL, por el monto de 12,000.00 Soles, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. Computados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser objeto de ampliación para los tres primeros meses del año posterior. Del Convenio Celebrado, en su cláusula Sexta, dentro de las obligaciones de la Municipalidad Distrital, establece Transferir al Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, los recursos financieros detallados en la Cláusula Tercera del presente convenio, dentro del plazo establecido a la cuenta corriente N° 00-490-020039 del instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, mediante carta debito automático dirigida al banco de la Nación para que mensualmente debite de su cuenta central de Recursos Determinados.

Que, con Oficio N° 380-2023-IVP-LP/GG, del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, solicita el abono del mes de noviembre, a la cuenta corriente N° 00-490-020039 del instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, según el Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Luyando y el IVP.;

Que, con Informe N° 422-2023-SGPP-MDL/N, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la disponibilidad presupuestal, para la transferencia a favor del IVP, para cumplir el acuerdo durante los doce (12) meses del presente año fiscal, en atención al Acuerdo de Concejo N 19-2023-MDL/N, en la certificación con clasificador 2.4.1 3.1 2 A otras Entidades Públicas, CCP 284, por el monto equivalente a S/. 12,000.00 soles.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277-2023-A-MDL/N

Que, estando a lo expuesto, al Acuerdo de Concejo N° 19-2023-MDL/N, de fecha 29 de marzo de 2023, a la certificación presupuestaria y en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -APROBAR la Transferencia Financiera a la cuenta corriente N° 00-490-020039 del instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, según el Convenio de Transferencia Financiera celebrada entre la Municipalidad Distrital de Luyando y el IVP, correspondiente al mes de noviembre, por un importe de S/. 1,000.00 (Mil soles con 00/100), por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería, **REALIZAR** la Transferencia Financiera conforme lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución y al Convenio N° 005-2023-MDL, de fecha 28 de febrero de 2023.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas a través del área correspondiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas para su cumplimiento

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la unidad de Estadística e Informática la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA